



Código validación comunicación: e2ee6

Número de expediente: 2026000565E

Código de validación expediente: a35e7

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

Armando José Cuello Navarro

Gerente General

COMPAÑIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.

cia.energetica@ceoesp.com

Popayán, Cauca

Asunto: Validación final de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI para el cuarto trimestre de 2025 de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (CEO). Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Respetado señor Cuello,

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del literal a) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del precitado Decreto y demás normativa aplicable, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad del trimestre en referencia, así:

- a) Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios y contribuciones del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el cuarto trimestre de 2025, mediante radicado 2-2026-022535 del 22 de mayo de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (CEO) y la calculada por este ministerio.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- b) En el oficio de validación inicial, se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas.

CEO respondió dentro del plazo establecido, mediante el radicado 1-2026-025551, manifestando su aceptación de los valores calculados por este ministerio. No obstante, se realizó una precisión respecto del signo utilizado en el balance acumulado, correspondiente al trimestre anterior, por lo que se procedió a realizar el ajuste correspondiente.

- c) Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información presentada por CEO en la conciliación del cuarto trimestre de 2025, de acuerdo con las correcciones enviadas por la empresa, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 1. Resultados de la validación para el mercado incumbente.

Cuarto trimestre de 2025	Valor Empresa	Valor MME-FSSRI	Diferencia¹
Subsidios otorgados	-\$45.067.281.073	-\$45.067.279.731	-\$1.342
Contribuciones facturadas	\$4.053.293.136	\$4.053.293.245	-\$109
Contribuciones no recaudadas después de 6 meses	-\$292.695.414	-\$292.695.414	\$0
Contribuciones recaudadas después de conciliado su no recaudo	\$50.007.733	\$50.007.733	\$0
Giros recibidos de otros comercializadores	\$812.791.574	\$827.791.219	-\$14.999.645
Déficit	-\$40.443.884.044	-\$40.428.882.948	

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios y contribuciones del FSSRI de CEO en su mercado incumbente para el **cuarto trimestre de 2025**, corresponde a un déficit por valor de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.428.882.948)**.

En el rubro de giros recibidos de otros comercializadores, se realizan las siguientes observaciones:

¹ El detalle de las diferencias se presenta en los anexos 1 y 2.


Tabla 2. Observaciones por comercializador en giros recibidos.

Comercializador incumbente	Comercializador no incumbente	Valor de giro	Fecha	Trimestre reporte
CEO	AFINIA	\$7.458.892	28 de noviembre de 2025	4T 2025 (1)
CEO	CELSIA	\$7.540.753		
Observaciones:				
(1) El comercializador incumbente CEO no reportó estos giros como recibidos en cuarto trimestre de 2025; sin embargo, AFINIA y CELSIA si los reportan como efectuados en dicho trimestre. Por lo tanto, teniendo en cuenta que estos comercializadores remiten los soportes (anexo 3 y 4), estos valores son considerados en la presente validación.				

Giros recibidos del FSSRI durante el cuarto trimestre de 2025

En la siguiente tabla se relaciona el concepto y valor de cada uno de los giros reportados como recibidos desde el FSSRI, así:

Tabla 3. Desagregado de los giros recibidos del FSSRI por resolución.

No. de Resol.	Fecha	Concepto	Valor Asignado
02136	26 de noviembre de 2025	Primer pago al segundo trimestre de 2025	\$3.164.335.535

Se precisa que, la información de los “Giros recibidos FSSRI” puede corresponder al reconocimiento del déficit de subsidios causados en periodos diferentes al validado, dado que, con el propósito de garantizar un mejor flujo de recursos al prestador del servicio, se realizan pagos parciales de subsidios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto 1073 de 2015.

Balance del trimestre

El balance trimestral de la empresa se forma entre: los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros de superávits de contribuciones recibidos provenientes de otros comercializadores y los recursos recibidos provenientes del FSSRI durante el período, así:

Tabla 4. Balance Trimestral.

	Cuarto trimestre de 2025	Valor
A	Resultado mercado incumbente	-\$40.428.882.948
B	Resultado mercado no incumbente ²	\$0
C	Subtotal (A+B)	-\$40.428.882.948

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



D	Valores girados FSSRI	\$3.164.335.535
	Déficit / Superávit (C+D)	-\$37.264.547.413

En virtud de lo expuesto como resultado de la presente validación final se tiene lo siguiente:

Tabla 5. Resultado del déficit acumulado de la validación.

Concepto	Valor
Balance acumulado validado finalmente para el trimestre anterior (tercer trimestre de 2025) ³ .	-\$79.701.956.056
Balance validado finalmente para el trimestre (cuarto trimestre de 2025).	-\$37.264.547.413
Balance acumulado al cierre del trimestre (cuarto trimestre 2025).	-\$116.966.503.469

De acuerdo con lo anterior, el balance acumulado de las cuentas de subsidios del FSSRI de CEO para el cuarto trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$116.966.503.469).**

Por otra parte, se recuerda la obligación de realizar giros oportunos por parte de los agentes retenedores de contribuciones, según lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015, asimismo, se realizará el cobro de los rendimientos financieros e intereses moratorios a que haya lugar conforme lo establece el parágrafo 4 del literal b) del precitado artículo. La omisión de cumplir la obligación puede conllevar implicaciones legales, específicamente en relación con el tipo penal del artículo 402 de la Ley 599 de 2000.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios y contribuciones validadas por este ministerio.

² Se precisa que la empresa no atiende usuarios en mercados donde no es incumbente, razón por la que este valor es indicado como \$0.

³ Valor tomado del oficio de validación final del tercer trimestre de 2025 identificado con radicado 2-2026-011497 del 30 de marzo de 2026.



Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - Sspd - (sspd@superservicios.gov.co) - CR 18 # 84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Ceo- Compañía Energética De Occidente S.a.s. E.s.p - (pqrceo@ceoesp.com) - POPAYÁN - CAUCA

Compañía Energética De Occidente S.a.s E.s.p. - (johana.munoz@ceoesp.com) - CR 7 # 1N - 28 ED Negret P 4 - POPAYÁN - CAUCA

Radicado Padre: 1-2026-025551,2-2026-022535,2-2026-011497

Anexos: Cuatro (4) archivos en PDF.

Elaboró: Johan Esteban Mendieta Castañeda

Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Andrés Raúl Rodríguez Moreno, Helbert German Angel

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas